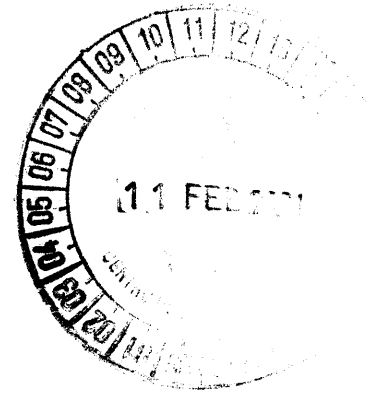




Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores



La Paz, 10 de febrero de 2021
P.I.E. N° 222/2020-2021

Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora Eva Luz Humerez Alvez, para que el Señor Ministro de Gobierno, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe Ud. en referencia a la Orden General de Destinos de la Policía Boliviana de la presente gestión donde se encuentra destinada la funcionaria policial Lisbet Aquino Quispe e informe detalladamente las razones que motivaron la mencionada determinación. Adjunte documentación de respaldo. --- 2. Informe Ud. si a momento de determinarse en la Orden General de Destinos de la Policía Boliviana el destino actual de la funcionaria policial Lisbet Aquino Quispe se tomaron en consideración el Decreto Supremo 012 de fecha 19 de febrero de 2009 y la Sentencia Constitucional Nro.0167/2019-S2 que dispone que mujeres policías que se encuentren embarazadas deben ser excluidas de las órdenes de cambio de destino y gozar del derecho a la inamovilidad laboral por su condición, lo que implica que no pueden ser cambiadas de su puesto de trabajo o deben ser destinadas al lugar donde se encuentre su familia y donde sea su domicilio habitual en razón de que la antes mencionada se encuentra en estado de gestación, caso contrario informe las razones para el cambio de destino de la funcionaria policial antes mencionada. Adjunte documentación de respaldo. --- 3. Informe Ud. si la funcionaria policial Lisbet Aquino Quispe presento ante el Comando General de la Policía Bolivia u otras unidades dependientes nota de solicitud de no ser cambiada de destino puesto que se encontraría en estado de gestación, informe asimismo de haberse presentado dicha solicitud el trámite y la respuesta que mereció la misma. Adjunte documentación de respaldo.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. Gladys V. Arancón T. de Ayala
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA